MC-IP-043-2025

Manta – Cundinamarca, 17 de Diciembre de 2025

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No. MC-IP-043-2025 SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.

REFERENCIA	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IP-043-2025
OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS (DERIVADOS DE ANIMALES, VEGETALES Y FRUTAS), VIVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO DESTINADOS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA**
CONTRATISTA	NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC: 4.047.024
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	URB LOS SAUCES CA 10 ALMEIDA BOYACÁ
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
FECHA DE FIRMA CONTRATO	17 de Diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000)
CDP	20250395 DE FECHA 24/11/2025
PLAZO	**DIEZ (10) DIAS** O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
SUPERVISOR	**RAUL DANILO PIÑEROS GUERRERO** Secretario de Bienestar y Desarrollo Social

Respetada señora,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarles que la propuesta allegada a la Alcaldía Municipal de Manta el día 14 de Diciembre de 2025 relacionada con la Invitación Pública No. MC-IP-043-2025 mínima cuantía según decreto 1082 de 2015, cumple con los requisitos mínimos y una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, la Alcaldía Municipal le comunica la Aceptación de la Oferta, la cual constituye para todos los efectos, junto con la oferta económica, el contrato de Mínima Cuantía No MC-IP-043-2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS (DERIVADOS DE ANIMALES, VEGETALES Y FRUTAS), VIVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO DESTINADOS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA

Se desarrollará siguiendo las siguientes características técnicas:

FRUTAS Y VERDURAS				
VERDURAS Y TUBERCULOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR**
1	PAPA PASTUSA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	BULTO X 50 KL	1	$62.500

2	PAPA CRIOLLA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$1.250
3	ESPINACA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$5.000
4	YUCA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$2.500
5	ARRACACHA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$2.500
6	CEBOLLA CABEZONA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$1.875
7	CEBOLLA LARGA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$3.750
8	AJO FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	MANOJO	1	$2.500
9	CILANTRO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	ATADO	1	$2.500
10	AHUYAMA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$2.500
11	PLÁTANO HARTÓN FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	UNIDAD	1	$2.500
12	TOMATE CHONTO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$3.750
13	HABICHUELA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$3.750
14	ARVEJA DESGRANADA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$8.750
15	PEPINO DE GUISO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$2.500
16	APIO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	ATADO	1	$2.500
17	CALABACIN FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$1.000
18	LECHUGA BATAVIA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	UNIDAD	1	$2.500
19	PEPINO COHOMBRO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$2.500
20	ZANAHORIA FRESCA NO SUPERIR A 3 DIAS	LIBRA	1	$1.250
21	AGUACATE VERDE FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$5.000
22	FRIJOL DESGRANADO FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$6.250
23	GUATILA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$2.500
24	REMOLACHA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$2.500
25	AROMATICAS	ATADO	1	$875

26	PLATANO COLICEROS FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	DOCENA	1	$5.000
FRUTAS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR**
27	TOMATE DE ARBOL FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$2.500
28	PAPAYA FRECA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$2.500
29	LULO FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$3.125
30	GUAYABA FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$2.500
31	MANGO TOMY FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$7.500
32	NARANJA TANGELO FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$3.125
33	MANDARINA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$2.500
34	BANANO FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	KILO	1	$4.500
35	MANGO DE AZUCAR FRESCO NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$2.500
36	PATILLA FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$2.500
37	MORA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$3.125
38	MANZANA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	UNIDAD	1	$1.875
39	GUANABANA FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$4.375
40	LIMON TAHITI FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$2.500
41	PIÑA COMUN FRESCA NO SUPERIOR A 5 DIAS	UNIDAD	1	$7.500
42	FRESA EXTRA, FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$8.750
43	MARACUYA FRESCO NO SUPERIOR A 5 DIAS	LIBRA	1	$3.750
44	UVA ROJA FRESCA NO SUPERIOR A 3 DIAS	LIBRA	1	$7.500

SUPERMERCADO				
VIVERES				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR**

1	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR 500 gr	LIBRA	1	$20.000
2	ARROZ BLANCO GRANO OBALADO LARGO	ARROBA	1	$68.750
3	PASTA DE ESPAGUETI	KILO	1	$7.375
4	PASTA DE FIDEOS	KILO	1	$7.375
5	GARBANZO SECO	LIBRA	1	$7.500
6	LATA SARDINAS EN SALSA DE TOMATE	LATA 425 gr	1	$11.375
7	LENTEJA EN PAQUETE	KILO	1	$11.125
8	PANELON	UNIDAD X 900 GR	1	$18.750
9	AZUCAR BLANCA	KILO	1	$7.500
10	MERMELADA	UNIDAD X 400 GR	1	$7.000
11	SAGU	KILO	1	$22.500
12	AVENA EN HOJUELAS	KILO	1	$10.875
13	AVENA MOLIDA	UNIDAD X 600 GR	1	$8.375
14	LATA DE ATUN	UNIDAD X 104 GR	1	$8.875
15	CANELA EN ASTILLA	PAQUETE X 500 GR	1	$5.000
16	CAFE GRANULADO	KILO	1	$28.750
17	CREMA PARA SOPAS CON SABOR ARTIFICIAL POLLO O VERDURAS	CAJA x 120 gr	1	$3.125
18	SALSA BECHAMEL	SOBRE X 50GR	1	$6.000
19	PONQUE SABOR TRADICIONAL PORCIONADO	PAQUETE X 6	1	$8.000
20	SAL PARA MESA	KILO	1	$3.250
21	ARROZ PARA SOPA	LIBRA	1	$2.250
22	ARVEJA VERDE SECA	LIBRA	1	$3.250
23	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	1	$3.500
24	CUCHUCO DE CEBADA	LIBRA	1	$3.500
25	GELATINA EN CAJA	UNIDADES	1	$2.250

26	ACEITE PARA COCINA	GALON *5000 ML	1	$63.750
27	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1	$21.250
28	MAIZENA	CAJA X 720 GR	1	$27.750
29	SALCHICHAS TIPO RANCHERA	PAQUETE *5 UNI	1	$7.500
30	BOLSA DE YOGURT NORMAL	1000 ml	1	$11.375
31	QUESO TAJADO	PAQUETE *240 GR	1	$13.750
32	JAMON DE CERDO	PAQUETE *250 GR	1	$13.750
33	PAN TAJADO TIPO SANDWICH	PAQUETE *730 GR	1	$11.250
34	LATA DE DURAZNO EN ALMIBAR GRANDE	LATA POR 820 GR	1	$22.000
35	MAIZ TIERNO	TARROS X 340 GR	1	$12.500
36	COLOR	LIBRA	1	$9.875
37	PANELA PULVERIZADA	LIBRA	1	$7.375
38	GALLETAS TIPO DULCE	PAQUETE * 6 TACOS	1	$16.000
39	GALLETAS TIPO SAL	PAQUETE *10 TACOS	1	$15.125
40	CAFÉ INSTANTANEO GRANDE	FRASCO X 250 gr	1	$49.000
41	CEREAL HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADA O CEREAL DE ARROZ CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE	CAJA X 360 GR	1	$20.625
42	SALSA DE TOMATE	DOYPACK 200 GR	1	$7.250
43	MAYONESA	DOYPACK 200 GR	1	$7.250
44	PAPAS FOSFORITO SABOR POLLO	PAQUETES X 160GR	1	$9.375
ASEO				
	DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR**
45	CAJA DE JABON EN BARRA	*25 UNIDADES BARRA POR 300 GR	1	$92.500
46	BLANQUEADOR ROPA COLOR	UNIDAD X 3,800 ML	1	$41.250
47	BLANQUEADOR	UNIDAD X 2,500 ML	1	$22.000
48	DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD X *5000 GR	1	$40.500

49	LIMPIADOR DE PISO CON AROMA	UNIDAD X *2500	1	$30.375
50	SUAVIZANTE PARA ROPA GARRAFA	UNIDAD X 3,800 ML	1	$42.875
51	DESENGRASANTE	UNIDAD X 500ml	1	$10.000
52	ESPONJILLA	PAQUETE X 6	1	$7.625
53	GUANTE DE CAUCHO TALLA 7 1/2	PAR	1	$6.250
54	GUANTE DE CAUCHO TALLA 8	PAR	1	$6.250
55	JABON DE LOZA	UNIDAD X 2000 Gr	1	$19.000
56	ESPONJA SUAVE	PAQUETE X 4	1	$8.750
57	GUANTE QUIRURJICO	CAJA *100 UNIDADES	1	$36.500
58	PAPEL HIGIÉNICO SUAVE TRIPLE HOJA	PACA X12UND X32M C-U	1	$41.500
59	REPELENTE LÍQUIDO PARA INSECTOS VOLADORES	UNIDAD X 400 ML	1	$18.000
60	VINAGRE	UNIDAD X 3800 gr	1	$17.500
61	CUARTO DE FOSFOROS	*20 CAJAS	1	$5.500
62	GUANTES DE NITRILO COLOR NEGRO O AZUL	CAJA *100 UNIDADES	1	$40.500
63	BICARBONATO	LIBRAS	1	$8.125
64	ESCOBAS BLANDAS	UNIDAD	1	$7.250
65	ESCOBAS DURAS	UNIDAD	1	$7.250
66	TRAPEROS	UNIDAD	1	$14.625
67	ESPONJA CON SU FIBRA DE ALTA ABRASIVIDAD, ES PERFECTA PARA LIMPIEZAS PROFUNDAS EN COCINAS Y BAÑOS, ELIMINANDO GRASA Y RESIDUOS SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES	PAQUETE X 3	1	$6.250
68	BOLSA DE BASURA MEDIANA	PAQUETE X 6	1	$5.750
69	BOLSA DE BASURA GRANDE	PAQUETE X 6	1	$9.875
70	SERVILLETAS DOBLADA EN 4	PAQUETE X 200 UNIDADES	1	$6.600
71	TOALLA DE PAPEL REUTILIZABLE	3 ROLLOS POR 52H C/U	1	$36.750
72	CREOLINA	FRASCOS	1	$7.375

73	VASOS DESECHABLES 3,3 ONZAS	PAQUETE X50	1	$3.500
74	ENVOLTURA VINILPEL AUTOADHERIBLE TRANSPARENTE	ROLLO X 50M	1	$4.375
75	PAPEL ALUMINIO ESTERILIZADO X40M	ROLLO X 40M	1	$28.000
76	TAPABOCAS	CAJA *100 UNIDADES	1	$13.750
77	ALCOHOL ANTICEPTICO	UNIDADES X 3,8 LT	1	$56.750
78	SUERO HIDRATANTE	FRASCOS	1	$10.500

CARNES Y LÁCTEOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR**
1	POLLO PRESAS	UNIDAD	1	$10.000
2	CARNE DE CERDO	LIBRA	1	$15.000
3	CARNE DE RES	LIBRA	1	$15.000
4	CALLO DE RES	LIBRA	1	$8.750
5	PECHUGAS	LIBRA	1	$9.375
6	CARNE DE RES MOLIDA	LIBRA	1	$15.000
7	ESPINAZO DE CERDO	LIBRA	1	$6.250
8	CARNE DE CERDO MOLIDA	LIBRA	1	$15.000
9	HUESO DE RES	LIBRA	1	$3.750
10	CUBETA DE HUEVO *30 UNIDADES	CUBETA	1	$20.625
11	CUAJADA	LIBRA	1	$11.250
12	HIGADO DE RES	LIBRA	1	$10.000
13	COSTILLA DE CERDO	LIBRA	1	$15.000
14	LECHE EN BOLSA	BOLSA X6 UND X1000ML	1	$38.000
15	PATAS DE POLLO	PAQUETES	1	$2.500
16	MANO DE RES	UNIDADES	1	$16.250
17	MOLLEJAS Y CORAZONES DE POLLO	BANDEJAS	1	$3.750
18	CHAMPIÑONES	LIBRAS	1	$20.000

PAN				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR**
1	MOGOLLA PEQUEÑA	UNIDAD	1	$500
2	GARULLA DE MAIZ	UNIDAD	1	$2.875
3	CALADO	UNIDAD	1	$500
4	PAN DE MAIZ	UNIDAD	1	$2.750

5	ROSCON CON BOCADILLO	UNIDAD	1	$500
6	MOGOLLA INTEGRAL	UNIDAD	1	$500

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Allegar los elementos solicitados por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a 24 horas.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Entregar los elementos requeridos por la Administración Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos.
5. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas
6. Entregar a la Almacenista Municipal la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
7. El CONTRATISTA, se compromete a garantizar la calidad de los elementos suministrados
8. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos contratados en la calidad, cantidad en el Almacén Municipal.
9. Entregar los elementos en buen estado y para el caso de frutas y verduras estas deben llegar limpias.
10. Las carnes deben ser frescas y no se deben pesar congeladas.
11. El contratista se obliga a entregar lo solicitado en las Instalaciones del centro de protección integral del adulto mayor

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 199
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS A MONTO AGOTABLE M/CTE. ($39.858.000,00).**, incluyendo todos los gravámenes:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- RETE ICA: 10*1000
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- TASA PRODEPORTE 2.5%
- RETENCION EN LA FUENTE: De acuerdo a la normatividad vigente
- RETENCION IVA : De acuerdo a la normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019)

- **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE MANTA, pagará al CONTRATISTA pagos parciales sujetos a la ejecución del suministro, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato y el cual se realizará una vez se suscriban las actas de recibo final y de liquidación.

El Municipio de Manta, Cundinamarca, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCION: Se realizará en el municipio de Manta Cundinamarca.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con ocasión del contrato, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CDP No. 20250395 de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de 2025**, por valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00).,** con los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.41.4104.4104008.38.12311901	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	$ 860,567.23
2.3.41.4104.4104008.38.13110709	CVNIO 013-2024 CHOCONTA Centro de Protección Adulto Mayor	$ 1,000,000.00

2.3.41.4104.4104008.38.13110712	CVNIO AMG- CD- CVI-038-2025 GUAYATA Centro de protección Adulto Mayor	$ 4,668,488.77
2.3.41.4104.4104008.38.13110714	CVNIO CD-CINT-005-2025 TIBIRITA Centro de Protección Adulto Mayor	$26,826,720.00
2.3.41.4104.4104008.38.13110715	CVNIO CD-CINT-014-2025 Chocontá – Centro de Protección Adulto	$ 6,502,224.00
Total disponibilidad		**$39.858.000,00**

TERMINACIÓN: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo que fije el supervisor del contrato, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

GARANTIA En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias, **facultad de la cual hará uso la entidad contratante en virtud a que por la naturaleza del objeto, la cuantía y forma de pago contra entrega, la entidad establece que NO es necesario exigir al contratista que constituya alguna garantía a favor de la entidad contratante**.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, ésta no será de recibo para personas naturales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio de Manta Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al último pago del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de este contrato, pagará al Municipio el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. EL MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que EL MUNICIPIO pueda demandar a El CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento**.**

CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para contratar.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Bienestar y Desarrollo Social, y/o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, que deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y EL CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual el Supervisor será responsable de remitir solicitud debidamente motivada, con un plazo no inferior a un (1) día hábil antes de su terminación.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato **1** Carta de la presentación de la propuesta donde se manifieste que conoce los términos de referencia para esta contratación y que se someten a sus condiciones; **2**. Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante; **3.** Registro único Tributario se trate de persona natural. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. **5.** Experiencia. **6.** Compromiso anticorrupción. **7.** Declaración de inhabilidades.

DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Manta – Cundinamarca.

En constancia y para todos los efectos legales se firma a través de la Plataforma Electrónica SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.
